Barranquilla, Noviembre 17 de 2020

Señores
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad

**REF: Resumen Indicativo de Términos y Condiciones**

Apreciados Señores:

Por medio de la presente comunicación nos permitimos presentarles la siguiente propuesta indicativa de términos y condiciones en relación a la línea de crédito que recogería las obligaciones vigentes con el banco originando una nueva operación.

El resumen de los términos que se presenta a continuación es indicativo y no constituye en ningún momento una aprobación u oferta de mutuo, apertura de crédito ni en general contrato alguno entre Scotiabank Colpatria S.A. (el "Banco") y el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla (el "Distrito"). La intención es delinear ciertos puntos básicos de entendimiento del negocio sobre los cuales el Banco estaría dispuesto a estructurar y otorgar una operación de crédito.

El otorgamiento del financiamiento estará sujeto, entre otros, a: (i) aprobación crediticia del Banco, (ii) la negociación y suscripción de toda la debida documentación en su aspecto formal y material a satisfacción del Banco, (iii) la realización de un proceso de debida diligencia en relación con los aspectos jurídicos, financieros, fiscales, contables y de mercado, entre otros que se lleguen a considerar necesarios, a satisfacción del Banco, (iv) al cumplimiento por parte del Deudor de las disposiciones de KYC/AML de conformidad con la políticas del Banco, y (v) a la constitución de las garantías y fuentes de pago en su aspecto formal y material a satisfacción del Banco. En consideración a que este documento contiene información que puede ser de carácter confidencial, la información acá contenida no debe ser revelada a ningún tercero distinto al Deudor sin el consentimiento previo y por escrito del Banco.

| | |
|---|---|
| **Deudor** | Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. |
| **Moneda** | Pesos Colombianos ("COP"). |
| **Línea de crédito no resolvente** | Hasta COP$118.182.000.000,oo. |
| **Plazo** | Hasta 7 años (incluido dentro de este un periodo de gracia a capital de 2 años). |
| **Uso de los Recursos** | Sustitución obligaciones vigentes (operación de manejo de deuda). |

| | |
|---|---|
| **Amortización de Capital** | Semestral |
| **Pago de Intereses** | Semestral |
| **Tasa de Interés** | IBR + 2,00% |
| **Validez** | Noviembre 30, 2020 |

Es importante mencionar que esta línea de crédito conservará las mismas garantías, fuentes de pago y condiciones financieras y precedentes que traen las obligaciones vigentes que serán objeto de sustitución con esta nueva operación (manejo de deuda)..

Este documento no corresponde a promesa de mutuo, apertura de crédito o mutuo. El otorgamiento del crédito está sujeto al cumplimiento integral e incondicional de los términos y condiciones previamente mencionados, a que se mantengan todas las condiciones patrimoniales, económicas, administrativas y operacionales del Distrito, y a que no se alteren las condiciones de mercado existentes o la disponibilidad de tasas de interés y de recursos por la Tesorería del Banco, eventos en los cuales el Banco se reserva el derecho de suspender, revocar o modificar esta hoja de términos y condiciones indicativa.

Esperamos que los términos y condiciones resulten adecuados y atractivos para el Distrito, quedando desde ya a su disposición para aclarar cualquier duda que surja del análisis interno que se haga de esta comunicación.

Manifestando una vez más nuestro mayor interés de continuar trabajando con ustedes.

Cordial Saludo,

María del Pilar Amado Rivera,

Gerente Regional Zona Norte Banco | Wholesale Banking

Sector Público